ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE AC19-00001 EN RELACION CON EL ACUERDO MARCO PARA LOS SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC (CUATRO LOTES)

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo de este Organo de Contratación de Sandetel de fecha 29 de abril de 2019, se acordó la iniciación del AC19-00001, para la contratación de los SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC, de acuerdo con lo establecido en los articulos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP)

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha 29 de abril de 2019, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación.

TERCERO: Dicha licitación ha sido objeto de publicación en DOUE (referencia DO S : 2019/S 095-229827) y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucia (referencia 2019-0000041687), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 11 de junio de 2019 a las 12:00 horas

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, según los justificantes de la plataforma, es la siguiente:

1. ALTIA CONSULTORES, S.A.
2. APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A.
3. AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.
4. BDO AUDITORES
5. DELOITTE CONSULTING S.L.U.
6. EMERGYA INGENIERÍA, S.L.
7. EVERIS SPAIN, S.L
8. FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.
9. FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA
10. GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES, SL. (GPIC)
11. GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A.
12. IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.
13. INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.
14. INGENIA
15. ISOTROL, S.A
16. IT CORPORATE SOLUTIONS SPAIN SL
17. IZERTIS, S.L
18. NUNSYS, S.L.
19. OESIA NETWORKS, S.L.
20. S2 GRUPO DE INNOVACION EN PROCESOS ORGANIZATIVOS, S.L.U.

Código:	7GTMZ752WP7L4VUrKpKJ2tRCXA6FtI	Fecha	21/01/2020
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/6

21. SERVINFORM SA
22. SOLTEL
23. SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A.
24. UTE CARSA-SQS-INNOVALIA
25. UTE NOSOLOXUL BURRIEL
26. UTE TREVENQUE-MNEMO

QUINTO: La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesion del día 12 de junio de 2019, la mesa de contratación procedió al examenn de la documentación contenida en los sobres n.º 1 por las empresas licitadoras y a la calificación de la documentación incluida en dichos sobres. La mesa detecta defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre número 1 por parte de varios licitadores.

- En la sesión de 24 de junio de 2019 la mesa revisa las subsanaciones aportadas, en las que se acuerda dar por válida dicha documentación, y se continúa con el procedimiento, realizandose la apertura de los sobres 2 continentes de la documentación evaluable mediante juicios de valor y dandose traslado de las propuestas a los equipos de valoración de los distintos lotes.

- En la sesión del día 11 de septiembre de 2019, se aprobó la valoración de los criterios de evaluación no automáticos realizada por el equipo técnico de valoración de cada lote así como se acordó la apertura pública de ofertas para el lunes 16 de septiembre. Igualmente en dicha mesa se acuerda excluir del procedimiento a las entidades BDO AUDITORES, FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA, IT CORPORATE SOLUTIONS SPAIN SLU y SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A. en base al articulo 139 de la LCSP y los requisitos previstos en los pliegos, al haber incluido información relevante para la valoración del sobre 3, en el sobre 2. Por otra parte, acuerda la exclusión de las entidades ALTIA CONSULTORES, S.A. (en el LOTE 1), FUNDACIÓN CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA, GESTION DE PROYECTOS DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES, SL. (GPIC) (LOTES 1, 2 Y 3); IT CORPORATE SOLUTIONS SPAIN SL (LOTES 1, 2 Y 4); SERVINFORM S.A. (Lote 1); UTE TREVENQUE-MNEMO (Lote 2 y 3), BDO AUDITORES (Lote 2), GRUPO CORPORATIVO GFI INFORMÁTICA, S.A. (Lote 3), IZERTIS, S.L (Lote 3), APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A. (Lote 4) INGENIA (Lote 4) de conformidad con el Apartado 10.5 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares por no haber superado el umbral previsto en el Anexo XI del Pliego. El día 13 de septiembre se publicaron los informes y se realizó la convocatoria de apertura de sobres 3 (Referencia 2019-00000933035)

- Se realizó la apertura pública del sobre n.º 3, el día 16 de septiembre de 2019, procediendose a la lectura de las ofertas economicas. Tras la lectura de las ofertas económicas, la mesa de contratación se reúne y previo a la clasificación, se revisan las ofertas económicas de conformidad con el artículo 149 y lo previsto en el Anexo XII del PCAP, obteniéndose como resultado que existen ofertas incursas en presunción de anormalidad por lo que la mesa acuerda iniciar el trámite previsto en el articulo 149.4 para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. El plazo concedido se entiende suficiente, siendo de 5 días.

Código:	7GTMZ752WP7L4VUrKpKJ2tRCXA6FtI	Fecha	21/01/2020
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/6

- El viernes 4 de octubre de 2019 se recibe correo electrónico enviado por parte del TARC el día anterior, en el que se remite oficio de la Secretaría del Tribunal remitiendo recurso interpuesto y requiriendo la remisión de expediente, informe y listado de licitadores

- El día 14 de octubre de 2019 la mesa de contratación se reune y tras la revision de los informes técnicos preceptivos de las justificaciones alegadas por las entidades requeridas y el estudio de la ponderación en función de los criterios objetivos de adjudicación de conformidad con el articulo 146, se eleva propuesta de adjudicación a las proposiciones que según el PCAP habrían de ser adjudicatarias a cada LOTE por haber presentado las mejores ofertas en relación calidad-precio conforme al art. 150.1 de la LCSP. En relación al Lote 3, una de las entidades APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS, S.A. tras finalizado el plazo de cinco días desde la notificación recibida el 23 de septiembre de 2019, según justificante de Notific@, no presenta justificación a los precios por lo que la mesa en primer lugar procede a la propuesta de exclusión de dicha entidad de conformidad con lo previsto en el articulo 149.6 de la LCSP por no haber quedado justificados el bajo nivel de precios. Las entidades propuestas para la adjudicación a cada LOTE fueron las siguientes:

LOTE 1:Sociedad y Economía Digital

1. EVERIS SPAIN, S.L
2. IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.
3. DELOITTE CONSULTING S.L.U.
4. ISOTROL, S.A
5. AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.

LOTE 2: Seguridad de la Información

1. INGENIA
2. EMERGYA INGENIERÍA, S.L.
3. ISOTROL, S.A
4. AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.
5. NUNSYS, S.L.

LOTE 3: Presencia en Internet

1. AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.
2. ISOTROL, S.A
3. INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.

Código:	7GTMZ752WP7L4VUrKpKJ2tRCXA6FtI	Fecha	21/01/2020
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/6

4. UTE NOSOLOXUL BURRIEL

5. SERVINFORM SA

LOTE 4: Infraestructuras de Telecomunicaciones

1. IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.

2. EVERIS SPAIN, S.L

3. INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.

4. FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.

SEXTO: El pasado 14 de octubre de 2019 se requirió a los adjudicatarios propuestos por la mesa de contratación celebrada el pasado 14 de octubre de 2019, para que , dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

SEPTIMO: Con fecha 21 de octubre se recibe resolución Resolución MC 114/2019, referente a la suspensión del procedimiento. Publicándose en el perfil de contratante de Sandetel y comunicándoselo en ese mismo momento a los proveedores requeridos. Dicha suspensión fue levantada por el Tribunal mediante Resolución 364/2019, publicada en el Perfil de Contratante de Sandetel y comunicada a los proveedores con fecha 4 de noviembre.

OCTAVO: El 20 de noviembre de 2019 se reune la mesa a fin de revisar la documentación definitiva aportada por los adjudicatarios propuestos. Una vez examinada la documentación se detectan errores u omisiones recogios en el acta que son requeridos con fecha 2 de diciembre de 2019.

NOVENO: Se revisan las subsanaciones presentadas a la documentación definitiva por la mesa celebrada el pasado 17 de enero de 2020, dándose por correctas la documentación presentada y ordenando continuar con el procedimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en los cuales se regula la tramitación de los contratos mediante el procedimiento Abierto sujeto a regulacion armonizada, en lo previsto en la Sección 2ª del Capítulo II Titulo I del Libro Segundo de la Ley en los cuales se regula los Acuerdos Marco y en los artículos 308 a 315 de la citada norma, que regulan las disposiciones generales relativas a los contratos de Servicios.

Código:	7GTMZ752WP7L4VUrKpKJ2tRCXA6FtI	Fecha	21/01/2020
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/6

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en uso de las atribuciones que tienen conferidos como órgano de contratación,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar el Acuerdo Marco AC19-00001 relativo a los SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC a la propuesta formulada por la mesa de contratación a:

LOTE 1:Sociedad y Economía Digital

1. EVERIS SPAIN, S.L
2. IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.
3. DELOITTE CONSULTING S.L.U.
4. ISOTROL, S.A
5. AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.

LOTE 2: Seguridad de la Información

1. INGENIA
2. EMERGYA INGENIERÍA, S.L.
3. ISOTROL, S.A
4. AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.
5. NUNSYS, S.L.

LOTE 3: Presencia en Internet

1. AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.
2. ISOTROL, S.A
3. INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.
4. UTE NOSOLOXUL BURRIEL
5. SERVINFORM SA

LOTE 4: Infraestructuras de Telecomunicaciones

1. IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.
2. EVERIS SPAIN, S.L
3. INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.
4. FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.

SEGUNDO: Significar expresamente y en relacion a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel (https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000136784.html) se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el articulo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 155) y de la posiblidad prevista en el articulo 52.

Código:	7GTMZ752WP7L4VUrKpKJ2tRCXA6FtI	Fecha	21/01/2020
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/6

TERCERO: Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

CUARTO: Formalicese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el articulo 153 de la LCSP, es de hasta 5 días, una vez transcurrido el plazo de 15 hábiles en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el articulo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado de conformidad con lo dispuesto en la Disposicion Adicional Decimoquinta de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Asímismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el articulo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica.

Sergio Gómez Rojas

Consejero Delegado Sandetel

Código:	7GTMZ752WP7L4VUrKpKJ2tRCXA6FtI	Fecha	21/01/2020
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/6